MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

**Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal**

**Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com** **Telefax (0528) -222301**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2020 ID 383295**
**"CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7561 AUGUSTO ROA BASTOS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**

## 1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día lunes 19 del mes de octubre del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Contratación Directa Nº 15/2020 con ID 383295 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7561 AUGUSTO ROA BASTOS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente y los anexos como ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020.

## 2.- DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores señor Víctor Manuel Bogarin, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes deberá realizar la evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación por la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº 15/2020 con ID 383295.

## 3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 15/2020 con ID 383295.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2020, según CDP Nº 24/2020 emitida en fecha 28 de setiembre de 2020 por el Responsable del Departamento de Administración y Finanzas.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 08/10/2020 según expediente con ID 313207.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

| Nombre y/o Firma invitada | RUC |
|---|---|
| EMPRESA MARCELO CONSTRUCCIONES | 2163169 |
| EMPRESA E.M. CONSTRUCCIONES | 3530790 |
| EMPRESA FORTIA EIRL | 80043957 |
| EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES | 2237179 |
| EMPRESA A3L CONSTRUCTORA | 594375 |

## 4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día jueves 15 de octubre de 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 17/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, sito en las calles 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal de la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

| | |
|---|---|
| - OFERENTE 01 GM3 CONSTRUCCIONES | RUC 1256535-0 |
| OFERENTE 02 GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS | RUC 2989943-5 |
| OFERENTE 03 GODOY CONSTRUCCIONES | RUC 737810-6 |

**5.- PRECIOS OFERTADOS:**

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

| Descripción del llamado: | **Empresa 1 GM3 Construcciones** | **Empresa 2 Global Construcciones y Servicios** | **Empresa 3 Godoy Construcciones** |
|---|---|---|---|
| **CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7561 AUGUSTO ROA BASTOS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA** | **91.113.588** | **91.458.800** | **99.990.000** |

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la primera oferta más baja que corresponde a la firma GM3 CONSTRUCCIONES y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, la segunda oferta más baja corresponde a la firma GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta y la tercera la oferta más baja corresponde a la firma GODOY CONSTRUCCIONES y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existe tres oferentes participante en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20, que dispone que: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros*: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, según se pudo comprobar las planillas de precios no tienen errores aritméticos que corregir.

Conforme a los montos totales de las ofertas, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera:

| **Orden** | **Denominación del Oferente** | **Monto de la Oferta** |
|---|---|---|
| **1** | **GM3 CONSTRUCCIONES** | **91.113.588** |
| **2** | **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** | **91.458.800** |
| **3** | **GODOY CONSTRUCCIONES** | **99.990.000** |

**6. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

| Nº | Descripción | Precio Total Referencial | 20% por debajo del precio referencial | 10% por encima del precio referencial | GM3 Construcciones | Global Construcciones y Servicios | Godoy Construcciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7561 AUGUSTO ROA BASTOS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA** | **107.163.637** | **85.730.910** | **117.880.001** | 91.113.588 | 91.458.800 | 99.990.000 |

Según los precios presentados por las firmas oferentes GM3 CONSTRUCCIONES, GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y GODOY CONSTRUCCIONES han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

**7.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | GM3 Construcciones | Global Construcciones y Servicios | Godoy Construcciones |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] | Cumple | Cumple | No Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10. | Cumple | Cumple | No Cumple |
| Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social | No Cumple | No Cumple | No Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | Cumple | No Cumple | Cumple |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" | Cumple | No Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | | | |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales y condicionantes de participación, se puede notar que la firma **GM3 CONSTRUCCIONES**, NO CUMPLE con la presentación de Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social ya que el presentado ha vencido en fecha 14/10/2020, este documento no es sustancial y se solicitara más adelante una aclaración por escrito a ser enviado al correo oficial declarado por el oferente.

El segundo oferente corresponde a la firma **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, NO CUMPLE con la presentación de Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social; no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, no ha presentado la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, estos documentos no son sustanciales y se solicitara más adelante una aclaración por escrito a ser enviado al correo oficial declarado por el oferente.

El tercer oferente **GODOY CONSTRUCCIONES**, NO CUMPLE con la presentación tal como solicita las condiciones del llamado donde Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] ya que la lista de cantidades ha sido modificado unilateralmente por el oferente el cual no coincide con la planilla generado por el SICP tal como se ilustra:

- Según la lista generado por el SICP:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 72131601-004 | Colocacion de hormigon armado | Unidad Medida Global | 1 |
| 3.1 | | Encadenados de H° A° | Metros cúbicos | 4,2 |

- Según la lista de cantidades presentados por el Oferente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 72131601-004 | Colocacion de hormigon armado | Unidad Medida Global | 1 |
| 3.1 | | Encadenados de H° A° | Metros cúbicos | 4 |

Se observa que si bien en el Acta Nº 17/2020 consta que se ha asignado en la casilla de formulario de oferta PRESENTA lo que significa que ha presentado pero no se ha analizado si cumple con los requerimiento del pliego el cual hemos analizado en esta instancia de evaluación, ya que la cantidad generada por el SICP en el Item 3.1 es 4,2 y el oferente ha presentado como 4, modificando de esta manera la lista de cantidades, incumpliendo con este requisito sustancial y descalificativo.

En el Acta Nº 17/2020 consta que se ha asignado en la casilla de garantía de mantenimiento de oferta PRESENTA lo que significa que ha presentado pero no se ha analizado si cumple con los requerimiento del pliego el cual hemos analizado en esta instancia de evaluación, se observa que el monto de la garantía no cubre el mínimo solicitado en el pliego que es del 5%, monto de la oferta: 99.990.000.-, Monto Mínimo de la Garantía según SICP: 4.999.500.- y el Monto Garantía según la Oferta: 4.995.000.- incumpliendo con este requisito sustancial y descalificativo.

El oferente no cumple con la presentación de Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, este documento es sustancial y se solicitara más adelante una aclaración por escrito a ser enviado al correo oficial declarado por el oferente.

Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones, se determina que la oferta presentada por el Oferente GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial y descalificativo como ser Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] y Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal GODOY CONSTRUCCIONES con RUC 737810-6 por apartarse sustancialmente a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

Que, el artículo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley...*

Que, el artículo 34º de la Ley 2051/03 dispone que La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, *se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y en especial a la Municipalidad las mejores condiciones de contratación;

**8.- FUNDAMENTOS DE LA CANCELACION:**

**Que**, teniendo en cuenta que se han presentado tres oferentes y que fue rechazado y descalificado una oferta correspondiente al oferente GODOY CONSTRUCCIONES por incumplimiento de requisitos de carácter sustancial y condicionante de participación, quedando solo dos ofertas susceptible de ser analizado técnica, legal y económica y que según el Art. 34º de la Ley 2051/03 se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, con esta situación nos queda solo una oferta para evaluar, técnicamente no podemos seguir con evaluación, el Articulo 31º de la Ley menciona que se podrá cancelar una licitación ya que *de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..* creemos que al quedar solamente con un oferente a ser analizado ya no se tendrá la posibilidad de seleccionar una mejor oferta lo cual podría ocasionar daños o perjuicios financieros, por estas razones esta Unidad recomienda la CANCELACION DEL LLAMADO y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria para dar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes y permitir que la convocante pueda seleccionar, adjudicar a la oferta más solvente y con el precio más bajo.

**9.- CONCLUSION:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34º de la Ley 2051/03 dispone que La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, *se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..*, y el artículo

el artículo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley..*, por lo expuesto ésta Unidad recomienda la CANCELACION del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 15/2020 con ID 383295 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7561 AUGUSTO ROA BASTOS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", una vez publicada la cancelación en el portal de Contrataciones Públicas, realizar un nuevo procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro dictamen.

**Hugo Blanco Araujo**
**Asesor de UOC**

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA U.O.C.

**Víctor Manuel Bogarin**
**Responsable de UOC**